

EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL EN LA BAJA EDAD MEDIA

MARÍA TERESA MURCIA CANO
Centro de Estudios Históricos «Carmen Juan Lovera»

Ante la necesidad de conocer nuestro territorio, afrontamos en este trabajo el estudio del término municipal de la ciudad en la Baja Edad Media. Para ello partimos del actual territorio y retrocedemos en su reconstrucción tanto como la documentación nos permita.

Para tal fin, contamos con tres pilares básicos, la obra de Pascual Madoz, el Catastro del Marqués de la Ensenada, y, el Libro de la Montería del rey Don Alfonso XI, ello, junto con otros trabajos y documentos nos permitirán conocer la configuración de un territorio fronterizo.

SITUACIÓN GEOGRÁFICA

Comprendido el término en la Alta Andalucía en el extremo suroccidental de la provincia de Jaén y en conexión con las provincias de Granada y Córdoba.

Enclavado en las Sierras Subbéticas Orientales, menores en altura que las situadas en el extremo oeste, el actual término municipal queda delimitado al este por el pasillo natural de los ríos San Juan y Velillos, pasillo que pone en contacto la Vega granadina, con la Campiña del Alto Guadalquivir. Al norte la Sierra de San Pedro (Cerro del Buitrón, 1.096 m.) Cerro de

la Camuña (Cerro del Agua, 1.191 m.) y las estribaciones más occidentales de la Sierra de Alta Coloma. Al sur alcanza la Sierra de Aqueda, Sierra Pelada y la Loma de las Carboneras, y por el oeste el Subbético destacando la Sierra de los Judíos.

El término en su conjunto presenta una tipografía de sierra con ondulaciones que no llegan nunca a superar los 1.500 m. de altura sobre el nivel del mar, entre los que destacan los cerros de la Guzmaná, las Canteras, y las Albarizas.

La red hidrográfica se organiza en dos cuencas bien definidas. La occidental constituida por una serie de arroyos (arroyo del Dornillo, arroyo de la Hondonera, arroyo de las Albarizas¹) que descienden en dirección norteesuroeste hasta desembocar en los ríos Saladillo o Almendinilla. La oriental se encuentra centralizada por el río Frailes, que con una dirección nortesur pone en contacto el Alto Guadalquivir, con el surco intrabético granadino.

En cuanto a la composición del suelo² se puede decir que el suelo climaz es pardo calizo, formado por un proceso de desintegración mecánica y de disolución química de las rocas en las variedades forestal y pardo sobre depósitos alóctonos.

Los límites del término son: al norte Castillo de Locubín y Alcaudete. Al sur Montefrío e Illora. Al oeste Almedinilla y Priego de Córdoba y al este Frailes Montillana, Moclín y Valdepeñas de Jaén. La población está repartida en veinte y dos núcleos, Alcalá la Real, catorce aldeas mayores y siete menores. La superficie total del municipio es de 262'96 Km.². El término en su conjunto tiene forma de «paloma en vuelo» y se encuentra comprendido entre los paralelos siguientes: 37° 22'43" y 37° 32'23"

EL TÉRMINO SEGÚN LAS OBRAS DE PASCUAL MADOZ Y EL MARQUÉS DE LA ENSENADA

Madoz³, cuando redacta su diccionario le asigna al término una superficie de 79.617 fanegas y 3 celemines; que de acuerdo con la extensión de las fanegas de esta comarca, de 3.566 m.², resulta 283,91 Km.², superficie

¹ Mapa Topográfico Nacional de España. E. 1:25.000. Alcalá la Real 990 - II. Instituto Geográfico Nacional.

² HORNOS MATA, F.; LAGUNA NAVIDAD, M.A. y MONTILLA, S.: «El término de Alcalá la Real. Jaén». *Anuario Arqueológico*.

³ MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*. Madrid, 1845.

que coincide con bastante aproximación con la actual, anteriormente referida de 262,96 Km.².

Considera que una tercera parte del término la ocupan las poblaciones, cauces de ríos, terrenos sin cultivar, etc. por lo que restan 53.278 fanegas y 2 celemines de tierra de labor y arbolado, repartidas de la siguiente forma. Hace distinción entre tipos de cultivos, así como categorías de terrenos, resultando 40.188 fanegas de secano, 530 de riego, 1.700 de viña, 1.830 de olivar y 9.030 de monte.

A mediados del siglo XVIII; y según el catastro del Marqués de la Ensenada⁴ el término, incluido Castillo de Locubín y Frailes ocuparía 22,5 leguas cuadradas, equivalentes a 102.250 fanegas que las distribuye de la siguiente manera: 108 fanegas de sembradura y hortalizas, 1.910 de viñas, 873 de olivar, 21.640 de encinas y quejigos, 74.548 de secano.

Haciendo estudio comparativo entre los datos aportados en ambas obras, se deduce aumentos significativos de olivar y riego, se mantiene el viñedo con tendencia a la baja, bajada importante de la superficie de secano y sobre todo, un descenso espectacular en la extensión de monte.

En los siglos XVIII y XIX el término sufre grandes transformaciones, pérdida territorial, con la desaparición de los territorios pertenecientes a Frailes y Castillo, y una pérdida muy importante de monte, que tan extendido estaba en la Edad Media.

EL PRIMITIVO TÉRMINO

Las noticias históricas para la reconstrucción del primitivo término de Alcalá son escasas, de ahí que la tarea de saber los límites del término de la ciudad sea difícil, viéndose reducida en ocasiones a mera hipótesis sin poder ser demostrado con documentación.

Si nos fijamos en el cinturón de atalayas en torno a Alcalá se observa que están emplazadas en zonas estratégicas elevadas, para descubrir con antelación los movimientos del enemigo. No debemos olvidar el carácter fronterizo que tuvo la ciudad a lo largo de la Edad Media y sus necesidades de defensa frente al musulmán. Parece ser que más allá de estas atalayas se encontraba la zona boscosa lo que hace suponer que ese fuera el límite del término municipal. El origen de estas torres vigías es ibérico o cartaginés, fueron reconstruidas en la Edad Media con fines puramente militares; de

⁴ AMAR, Legajo 14, Pieza 1.

defensa de la ciudad, si bien su situación en cinturón en torno a la ciudad, nos lleva a pensar que ese fuera el primitivo término, la línea imaginaria que marcan las atalayas, aunque algo más extenso.

Teniendo en cuenta que la configuración más generalizada de los términos era en círculos concéntricos en torno al núcleo urbano siendo el primer círculo el terreno de cultivo, bien seco, bien regadío; en el segundo círculo estaría comprendida la zona de matorral y boscosa, finalizando así el término del municipio, el primer trabajo a realizar sería el estudio de las zonas boscosas en época Medieval.

En el libro de la montería⁵ en el capítulo XXVIII trata «de los montes de tierra de Alcalá la Real, et de Priego, et de Rute». Se enumeran los cazaderos, y por el tipo de animales que dice se cazan es de suponer se trata de zonas boscosas que corresponden a los límites del término municipal. Muchos de los nombres de lugares que aparecen nos han sido imposible identificar, observamos, no obstante que algunos de estos nombres corresponden a atalayas: «El monte del Atalaya del Añador», «El monte del Atalaya de Gibralkuite», puede tratarse de la actual atalaya de Guadalquita, situada cerca de la aldea de La Hortichuela, «Monte del Atalaya del Alma-huel», etc.

Basándonos fundamentalmente en El Libro de la Montería, podemos afirmar que las zonas ocupadas por el bosque en época Medieval fueron importantes, siendo fundamentalmente cuatro. «El Monte de Locubín». Cuya principal altura es el Cerro del Agua con 1.118 m. sobre el nivel del mar⁶. Debió de ser la más amplia de las zonas boscosas por la importancia de sus cazaderos. El lugar se sitúa en la actualidad en la Camuña, y llegaba hasta muy cerca de Castillo de Locubín⁷. La segunda de las superficies boscosas es el llamado «Monreal», situado en la parte meridional del término. Entre los arroyos del Temple y del Saladillo, se encontraría la tercera de las masas boscosas denominada «Monte de las Atalayas». Además se encuentran masas boscosas de menor entidad, son los denominados «Los

⁵ *Libro de la montería del rey don Alfonso XI*. Ed. Gutiérrez de la Vega, José. Madrid 1887. Ed. Facsímil Guillermo Blázquez Editor. Madrid, 1983. Tomo II.

⁶ Mapa topográfico nacional de España. Castillo de Locubín 968 - IV. Escala 1:25.000. Instituto Geográfico Nacional.

⁷ ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.: «Los aprovechamientos pecuarios en los términos de Alcalá la Real». *Cuadernos del AMAR*. Alcalá la Real. 1993, página 63.

Barrancos de Chariella»⁸, «El Monte de Río de Huesna», «El Monte del Atalaya del Almahuel», etc.

La composición de estas masas boscosas debió de ser del genero «*Quercus*», en su mayoría encinas y robles, ello viene a demostrar la crónica del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo:

«Yten asi mesmo, porquel camino que va de Jahen a Alcalá la Real por la sierra estaua mucho estrecho e çerrado e de malos pasos asi de robrese monte como de peñas⁹».

Estas masas fueron decreciendo de tamaño debido a las talas masivas, en la misma crónica podemos leer: «*cortando los robres tan gruesos como un buey e talandolo todo*»¹⁰. Podemos afirmar que en época Medieval existía una zona boscosa en forma de cinturón, pero no de manera continua, interrumpida por el curso de los ríos, donde se podía encontrar una vegetación de ribera (álamos, fresnos, sauces y cañaverales, estos últimos apenas si se conservan).

En cuanto a los límites del término, se conocen cuales eran los que separaban Alcalá y Priego ya que poco después de la incorporación definitiva de ambas villas al dominio cristiano, 24 de octubre de 1344, el concejo de Priego manifestó su protesta al rey respecto del concejo de Alcalá la Real porque le usurpaba algunos términos. Priego pretendía que los límites discurren por las torres llamadas de D. Amador y Gibralkuite, y así mismo exigía el acceso al río Caicena, mientras que la otra población deseaba que la línea divisoria fuese ese mismo río¹¹.

El 17 de febrero de 1345 tuvo lugar el amojonamiento entre ambas ciudades. El documento que se conserva en el archivo ducal de Medinaceli, especifica cual es la línea divisoria entre ambas localidades: Desde la aldea de Vizcontar, que quedaría en término de Priego, correrían los límites por el Saladillo arriba; por el sur se seguiría hasta la punta de Majalcorón y por el norte por la Sierra de San Pedro. Las aguas y pastos de esos lugares se aprovecharían comunalmente, para los ganados de ambos lugares, mien-

⁸ En la actualidad es conocido de manera popular con el nombre de «Barrancos de Charilla» por el arroyo de La Ribera. M.T.N.E. Alcalá la Real. 990-IV. E: 1:25000.

⁹ *Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo*. Edición de Juan de Mata Carriazo. Madrid, 1940, pág. 119.

¹⁰ *Ibid.*, página 120.

¹¹ PELÁEZ DEL ROSAL, M.; y QUINTANILLA RASO, M.C.: *Priego de Córdoba en la Edad Media*. Salamanca, 1977.

tras que las viñas y tierras de cereal serían utilizadas con exclusividad al término al que pertenecieran. Esta delimitación, fue pacíficamente admitida por ambas villas durante bastantes años.

Pocos meses después, el 21 de abril de 1345, se firmó un pacto de hermandad entre Alcalá y Priego para defenderse de los malhechores. El pacto se firmó en el río Caicena, lugar elegido por tratarse de tierra de nadie, ya que ese era la delimitación entre ambas localidades¹². Todavía en el siglo XV aparece documentado un nuevo enfrentamiento entre Alcalá y Priego que llevó a una nueva delimitación.

De el límite entre Alcalá y Almedinilla, no se tienen noticias, pues según parece, en época de Alfonso XI no existía, las primeras referencias a esta localidad como tal datan del siglo XVI¹³.

En 1345 Alfonso XI hace donación de Castillo de Locubín a Alcalá de Benzyade, con lo cual el primitivo término sufre una ampliación:

«Damos vos, que ayades, por vuestros terminos para agora y para siempre, el nuestro Castillo y lugar de Locubín, que nos ganamos de los moros, cuando ganamos la dicha villa de Alcalá...»¹⁴.

Sin embargo no sabemos si la ampliación que sufre el término corresponde a la totalidad del territorio actual del Castillo, aunque probablemente debió de variar muy poco del actual al juzgar por la delimitación con Alcaudete. El término continuó con estas dimensiones hasta que a mediados del siglo XV, Enrique IV dio la alcaldía de Alcalá a su favorito Miguel Lucas de Iranzo, en ella se incluía la del Castillo de Locubín. Pero cuatro años más tarde, Miguel Lucas tras haber recibido los más altos honores y el título de Condestable de Castilla, cayó en desgracia y fue despojado de la alcaldía de Alcalá, pero el Condestable se queda de forma ilegal con la alcaldía del Castillo durante quince años¹⁵.

En lo que respecta a la delimitación entre Alcaudete y Alcalá, sabemos que los límites entre una localidad y otra diferían poco de los actuales. En

¹² JUAN LOVERA, C.: *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*. Alcalá la Real, 1988. Vol. I. Doc. núms. 13 y 14.

¹³ ARJONA CASTRO, A.: «Almedinilla y el río Caicena». *Revista Fuente del Rey*. Núms. 62-63. Año 1989.

¹⁴ C.D.M.D.A.R. *Ibid.* Vol. I, núm. 9.

¹⁵ JUAN LOVERA, C.: «Mayo 1466. Los alcalaínos intentan recuperar el Castillo de Locubín retenido ilegalmente por el Condestable Iranzo». *Revista Almenara*. Mayo, pág. 19.

una provisión de 9 de octubre de 1501, se manda al licenciado Juan Gómez, para que compruebe la delimitación entre ambas localidades. El texto dice así:

Alcalá tiene «devate con la villa de Alcaudete sobre la parte del término e tierra de la Sazadilla e del agua de Chiclana que dis son términos de la dicha çibdad y confina con los términos de la dicha villa»¹⁶.

El arroyo Chiclana transcurre entre la delimitación de Alcaudete, Castillo de Locubín y Alcalá, desembocando en el río San Juan. El topónimo que más se identifica con Sazadilla, pudiera ser «zarzaica», situada al norte de Castillo de Locubín, prácticamente en los límites entre Castillo y Fuensanta de Martos. Lo que viene a demostrar que la delimitación entre Alcalá y Alcaudete difería poco de la actual, teniendo en cuenta que el actual término de Castillo, era término de Alcalá.

De la delimitación con Montefrío, nos cuenta el cronista oficial de la ciudad, D. Domingo Murcia Rosales, que posee un documento fechado el 16 de octubre de 1497, donde se cuenta como se reunieron los regidores de Alcalá y Montefrío en la Fuente del Adoradero, para llevar a cabo la delimitación entre ambas localidades, no cita los lugares por donde se llevó a cabo el amojonamiento. No debieron quedar muy satisfechas las partes cuando 40 años después se produce una nueva reunión para realizar un nuevo amojonamiento, y de este modo determinar la frontera con la ciudad de Granada. Según señala el cronista, a finales del siglo XIX, aún continúan los problemas derivados del amojonamiento¹⁷.

El resto del territorio, pertenece a la zona fronteriza con el reino de Granada. Por lo general, mantiene buenas relaciones de vecindad en tiempos de paz: en 1390, enviaron unos hombres para que echasen de los términos de Alcalá a las vacas de los vecinos de Moclín, signo evidente de una convivencia de carácter pacífico acostumbrada entre pueblos vecinos. Las relaciones que los vecinos musulmanes son casi idénticas a las que mantienen con sus vecinos cristianos.

¹⁶ TORO CEBALLOS, F.: *Colección Diplomática de los Reyes Católicos*. (En prensa).

¹⁷ En líneas generales el término cambió poco, en dos visitas de términos que se realizan en 1592 y 1568, la primera por el corregidor Francisco Sedeño y la segunda por el corregidor Gómez Mexía de Figueroa (AMAR, legajo 18, pieza 13 y legajo 18, pieza 14). En ellas se puede ver cómo el término apenas ha sufrido transformaciones.

En tiempos de guerra sus vecinos parecen peligrosos: nos lo manifiestan varios testigos a comienzos del siglo XVI, recordando acontecimientos del último cuarto de la centuria anterior:

«...que entrando moros de Colomera y Moclín, Yllora y Montefrío, en lo de Alcalá, avían venido cerca de la Cabeza los Ginetes, de donde avían corrido la tierra de Alcalá...»¹⁸.

Otro testigo de 55 años de edad, que con 16 ó 17 años se había trasladado desde Ecija, donde era natural, a Alcalá señala así los límites de Alcalá con Granada:

«Que estava frontera de la ciudad de Granada y de las billas de Moclín y Montefrío y Hillora y Colomera, que estava de moros»¹⁹.

ASPECTO DEL TÉRMINO

Cuando Alcalá fue conquistada por Alfonso XI debió producirse un repartimiento de tierras cuyo documento no ha llegado hasta nosotros. Pero se puede deducir que las tierras entorno a la ciudad se dividen en dos categorías: cultivadas e incultas, las primeras son aquellas que se encuentran próximas a la población, dedicándose al regadío las que ofrecen posibilidades de agua, y al cereal las de secano.

Por la situación estratégica, en tanto que frontera con el reino granadino, exigía de los vecinos de Alcalá una dedicación muy importante a las tareas militares, por lo que las tierras de cultivo no debieron ser muy importantes al menos en los primeros momentos inmediatos a la conquista. Más tarde conforme la población se iba afianzando se fueron llevando a cabo nuevos repartimientos que elevaron la productividad de la tierra al mismo tiempo que las zonas de cultivo. Así en 1525, se produce un nuevo repartimiento de tierras, en total se repartían 10.000 fanegas de tierra a desmontar. Pero el definitivo repartimiento fue el realizado en 1527 y 1528²⁰ como colofón al repartimiento se hizo un libro de veredas que se conserva en el A.M.A.R.

La escasez del término viene expresamente mencionada, en 1590²¹ «*vien constava y era notorio que el término de la dicha ciudad era muy corto, que por*

¹⁸ AMAR: *Libro Primero de Ejecutorias y Privilegios de Alcalá*.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: «Repartimientos y usurpaciones de baldíos en Alcalá la Real (1525-1552)». *Cuadernos del AMAR*. Alcalá la Real, 1993, págs. 109-110.

²¹ AMAR, *Libro Primero de Ejecutorias y Privilegios de Alcalá*, fols. 98-99.

lo más largo tenía legua y media...». Claro está, que esta concepción y valoración responde a la mentalidad de un hombre del medievo, carente de una tecnología adecuada, y, por tanto, obligado a la explotación extensiva y casi nómada del territorio.

En cuanto a la propiedad de la tierra de cultivo, su apropiación no se hizo individual y libremente, sino por el sistema de repartimiento. Al no conservarse el libro de repartimiento se no hace aún más difícil saber como era el paisaje agrario en la Alcalá fronteriza.

Lo que parece cierto es que al menos las tierras de regadío se repartían anualmente, patente queda en un documento de fecha 18 de diciembre de 1390.

«...de los pregones que mandamos fazer en razon de las tierras que se repartieron de regadío del término desta villa, por razón del temporal del agua se a tenido...»²².

Parece ser que a raíz de la conquista de Granada, las tierras de regadío dejaron de ser repartidas y comienza una apropiación por parte de los agricultores una vez que ha desaparecido el peligro de invasión musulmana²³.

La situación geográfica de los regadíos es lógico pensar que se encuentran entorno a las fuentes y zonas ricas en agua. Si nos fijamos en el mapa²⁴, observamos como las fuentes –Fuente del Chinal, Fuente Granada, Fuente de la Pililla, Fuente de la Moraleda, Fuente del Rey y Fuente Somera– forman una especie de cinturón entorno al núcleo urbano. A lo largo del siglo XVI aparecen documentadas varias zonas de terrenos irrigados como la fuente Beber, entorno a la cual se constatan huertas²⁵. Esta fuente se encuentra ubicada entre la calle Mesa y el camino antiguo de Castillo de Locubín por el Sacamoños²⁶. Otras tierras irrigadas son las de La Hortichuela, Fuente del Valle de La Mora, situada en la cañada que separa al cerro de San Marcos del cerro de las Cruces²⁷, por la aldea de Charilla, cerca del arroyo Guadalco-ton, fuente del Cañuelo y pasada de Baena. Otra zona que pudo

²² C.D.M.A.R. *Ibid.* Doc. núm. 34.

²³ C.D.M.A.R. *Ibid.* Doc. núm. 34.

²⁴ M.T.N.E. *Alcalá la Real*. 990-II. Escala 1:25000.

²⁵ RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El regadío medieval andaluz*. Jaén, 1991, pág. 86.

²⁶ JUAN LOVERA, C.: «El pilar de los Alamos». *Revista Almenara*. Núm. 24. Noviembre 1986, pág. 19.

²⁷ JUAN LOVERA, C.: «La fuente Baja de La Mora». *Revista Almenara*. Núm. 23. Octubre 1986, pág. 18.

ser rica en regadíos son los alrededores de la aldea de la Rábita, ya que en sus inmediaciones, en el camino hacia Alcaudete existió una laguna que se secó el siglo pasado, conocida como Laguna de la Rábita.

Podemos afirmar que los regadíos se orientan en un círculo entorno al núcleo urbano, roto en la zona noreste, por ser esta la más elevada, y carecer de fuentes y arroyos.

El encargado de vigilar las acequias y el agua de riego es el alcalde del agua, según consta en las ordenanzas municipales alcalaínas²⁸. Estos alcaldes son obligados a repartir el agua de riego y vigilar que dicha agua no sea vendida²⁹. La venta de dicha agua solo es posible si es de «*posesión antigua*». La venta conlleva una multa de 300 maravedíes³⁰.

Término áspero, de relieve accidentado, en primera línea de frontera, próximo a la ciudad de Granada, se presentaba poco apto para el cultivo del cereal, alimento básico de la población del medievo, cuya carencia y situación fronteriza obligó a la corona a proporcionárselo mediante las tercias del cereal que le correspondían en Córdoba y Jaén³¹.

Por lo que se refiere a los cultivos de secano, no conocemos su extensión, cabría situarlos en las zonas donde no se podía regar debido fundamentalmente a la falta de agua, sabemos que la ciudad presenta carencias de pan, en un legajo de 10 hojas los vecinos se quejan diciendo:

«...e *aquella comarca hay mucha falta de tierras para labor de pan...*»³².

pidiendo que se permita roturar los bosques. El cultivo del cereal trigo sobre todo, no debió de ser abundante que no daba para abastecer a la población y esta se veía obligada a sembrarlo en el término de Priego:

«...e fiziesedes saber a todos los vecinos e moradores de esa villa que vinieron a senbrar e senbraron pan, e otras cosas, en el termino de esa dicha villa de Priego...»³³.

En la documentación medieval, nos encontramos con un documento donde se vende un pedazo de tierra calma por parte de Juana Gutiérrez y

²⁸ AMAR. *Ordenanzas Municipales*. Folio 44v.

²⁹ AMAR. *Libro de actas de cabildo 1522-1534*, folio 55.

³⁰ AMAR. *Ibid.*, folio 55v.

³¹ AMAR, Leg. 1, pieza 12, Privilegio de las Tercias: 1478, junio, 11. Sevilla.

³² AMAR. Caja. Siglo XVI. Varios.

³³ C.D.M.A.R. *Ibid.* Doc. 35.

que compra el concejo de Alcalá. Se trata de una escritura de compra-venta fechada el 6 de febrero de 1414:

«...un pedaço de tierra calma para pan llevar, que yo he en el termino desta villa, çerca e pegado a la fuente nueva, que es el camino que va desta villa a Alcaudete...»³⁴.

El documento sitúa la tierra de una manera exacta:

«Que ha por linderos: de la una parte tierra calma de herederos de Pedro Fernández de Fuente Onchuna, de las otras partes los caminos que desta villa van a Alcaudete, asi el del atajo como del alcantarilla, e del arroyo de Guadalcotón...»

Quizás este camino hasta Alcaudete que el texto llama «*del alcantari-lla*», se trate de un camino que aún existe y que posee un pequeño puente renacentista³⁵. En cuanto al lindero del arroyo Guadalcotón, aún se conserva ese nombre; se trata de un arroyo situado al noroeste de Alcalá que corre en dirección oeste-este. El documento dice que se trata de «*un pedaço de tierra calma*», tierra que se destina al cultivo de cereal, y en general se trata de cultivos de secano, las investigaciones del profesor Rodríguez Molina, sobre el regadío Medieval, sitúan esta zona, entorno al Guadalcotón, como una zona de regadíos³⁶.

En lo referente a otro tipo de cultivos, cabe destacar la importancia del viñedo. En el Libro Copiador se hace mención que los cultivos más comunes en épocas anteriores a la conquista son «*los panes y el viñedo*»³⁷. Antes de la conquista de Granada el cultivo de vid ya era importante en Alcalá. Lo testimonia entre otros documentos la declaración de un testigo del pleito que la ciudad sostiene por sus privilegios en la Audiencia de Granada. Dice un testigo recordar que cuando era muchacho: «*Algunas veces el Rey de Granada, en persona, con mucho poder de gente venia a correr a la ciudad e a talar los panes e las viñas e llevaban de las dichas viñas en azémilas muchas cargas de uvas*»³⁸. No debemos olvidar la importancia del vino alcalaino en los siglos

³⁴ C.D.M.A.R. *Ibid.* Doc. 61.

³⁵ JUAN LOVERA, C.: *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*. Tomo II. Alcalá la Real, 1988, pág. 45

³⁶ *Ibid.*, págs. 85-86.

³⁷ AMAR. *Libro Primero de Privilegios y Ejecutorias*. Folios 107-108.

³⁸ JUAN LOVERA, C.: *Notas sobre la estructura social de Alcalá la Real en la época de los Austrias*. (En prensa).

xv y xvi³⁹. Las noticias sobre otro tipo de cultivos como árboles frutales, verduras u hortalizas, son escasas, hemos de remitirnos a las ordenanzas municipales⁴⁰, donde el cabildo ordena la venta del producto con exclusividad en la plaza pública pero no conocemos cuales eran los productos.

Por razones de tipo físico, ya que la mayoría del territorio son tierras altas, las tierras incultas debieron ganar en número a las tierras cultivadas, así como por razones históricas, ya que el peligro de incursión era inminente, y la dedicación de la población era más a la guerra, que a la agricultura. Conforme el peligro iba pasando, la población se fue afianzando y necesitaba roturar nuevas tierras para seguir subsistiendo. El avance de la tierra cultivada se fue haciendo primero sobre las tierras que exigían un menor esfuerzo, esto es, aquellas utilizadas como pasto, pero poco a poco las roturaciones se fueron haciendo en zonas boscosas⁴¹. Roturaciones que continuaron, y en el siglo xvi nos encontramos con quejas de vecinos sobre la poca cantidad de montes donde poder dar de comer a los ganados y recoger leña:

«...se repartieron entre los vecinos desta çibdad diez mil hanegas de tierra de montes para labrar pan y desta causa quedan muy pocos montes para la mucha gente y ganados que hay en ella...»⁴².

En la Edad Media, el bosque y el matorral, ocupaban la mayor parte del término, organizado a modo de cinturón en los extremos del término municipal. Así nos encontramos con el topónimo «Venta de los Agramaderos», muy cerca del actual término municipal de Montefrío (Granada), puede que el nombre venga de bramadero, lugar donde acuden con preferencia los ciervos y otros animales salvajes cuando están en celo, argumentando la existencia de una importante zona boscosa en los extremos del territorio municipal.

Toda la documentación parece evocar constantemente unos términos poco aprovechados agrícolamente, con unos terrenos de laderas bien expuestos al sol, dedicados al cultivo de la vid y del vino, del que los alcaláinos eran unos espléndidos cosecheros, y la explotación de una ganadería de carácter marcadamente extensivo, donde las vacas aparecen una y otra vez en los diferentes documentos y épocas.

³⁹ RODRÍGUEZ MOLINA, J.: «El vino en Alcalá la Real. Siglos xv y xvi». *Cuadernos del AMAR Alcalá la Real 1993*, págs. 23-60.

⁴⁰ AMAR. *Ordenanzas Municipales*. 1552.

⁴¹ ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.: *Ibid.*, págs. 66-67.

⁴² AMAR. *Caja Siglo xvi*. Propios.

ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL DEL TÉRMINO

En época musulmana Alcalá estuvo inscrita en la cora de Ilbira, más tarde bajo los Banu Ziri formó parte de la taifa de Granada, y por último formó parte del reino nazarí hasta su conquista por Alfonso XI en 1341⁴³.

Una vez conquistada, le da a la villa el fuero de Jaén y hace libres a sus pobladores de toda clase de tributos y servicios:

«...que no pechen ni paguen ningún pecho por los algos que ahora han y les nos damos de aquí adelante, en la dicha villa y en su término»⁴⁴.

Alcalá pasó a ser un territorio de realengo, una tierra en la que la autoridad del rey es directa, y la célula base en la organización administrativa es el concejo, que es autónomo, solo sometido a la autoridad real. La organización de la villa debió ser muy democrática. Varios son los documentos medievales que nos hablan de ello. El primero es un albalá en el que el rey Juan I atiende una reclamación de los vecinos en contra de su alcaide que daba de modo arbitrario las vecindades a sus criados y parientes:

«...que quando algun vezino desa villa muere, o fallece, el nuestro alcaide que y esta, que pone a sus parientes e a sus criados en lugar de los otros que así fallacen. E otrosi, que si alguno cautiua que entre tanto que el esta cautiuo, que le tira su vezindad, e que despues que sale dende que ge la non quiere dar...»⁴⁵.

Otro documento de la época de Enrique II nos vuelve a dar fé del funcionamiento más o menos democrático del concejo. Se trató de una carta en la que el alcalde mayor intenta poner orden, ya que Juan Guillén, había conseguido en la corte el título de jurado, cuando el pueblo había elegido a Juan Sánchez de Aranda⁴⁶. En el documento número 39 de la colección diplomática alcalaína fechado en 1393 podemos leer:

«...e fué esleydo por jurado, a pedimento de todo este pueblo, Jhoan Sánchez de Aranda, vezino desta dicha villa, segund siempre fue uso e costunbre...».

El concejo estaba formado por un alcaide que era a su vez alcalde mayor siendo este el representante del poder real, nueve oficiales regidores y cuatro jurados elegidos de forma democrática como acabamos de ver, esta

⁴³ CAÑO AVILA, P.: *Alcalá la Real en los autores musulmanes*. Jaén, 1990.

⁴⁴ C.D.M.A.R. *Ibid.*, Doc. núm. 4.

⁴⁵ C.D.M.A.R. *Ibid.*, Doc. núm. 21.

⁴⁶ C.D.M.A.R. *Ibid.*, Doc. núm. 38.

composición del cabildo viene dada en los libros de cabildo, a partir del siglo XVI, las actas más antiguas que se conservan son las de 1492⁴⁷, en ellas aparece un número similar de regidores, entre cinco y ocho, son los que asisten al cabildo, si bien el número de jurados es de tres. Otro miembro importante del concejo es el personero. Asiste a las reuniones con voz pero sin voto, y es el representante popular, elegido de forma democrática⁴⁸.

Las noticias sobre la existencia de las casas de cabildo son muy antiguas. En 1390 aparece un mandamiento de pago en el que se puede leer:

«...e otrosí a un moço con un asno que troxo agua, e lo que era menester, para hacer los poyos de la casa de cabildo»⁴⁹.

En el mismo documento también podemos leer:

«...e seis dineros que costaron dos clavos para la puerta de la casa de cabildo».

Este documento viene a demostrar que la existencia de las casas de cabildo es antigua, anterior a 1390. Según las actas de cabildo de 1492 el lugar de reunión es la Torre del Rey, aunque a veces la reunión tiene lugar en la Iglesia de Santa María. Posteriormente, ya en pleno siglo XVI, se construyen las casas de cabildo que hoy se conservan en La Mota.

El otro órgano administrativo, es la abadía. Desde la definitiva conquista por Alfonso XI, en torno a 1341, quedó erigida en abadía con sede en la iglesia de Santa María la Mayor, construida en la Mota. El monarca la dotó de los quintos de las cabalgadas y otros derechos de conquista propios de la corona. Declarada «vere nullius», se le creó un ámbito eclesiástico propio formado por Castillo de Locubín, Priego, Carcabuey, y más tarde Noalejo.

Los abades se comportan como auténticos obispos con jurisdicción propia. Desde su erección como tal, quedó en calidad de sufragánea del arzobispado de Toledo hasta su extinción. El peculiar carácter de la abadía queda explicado en la titulación de «abad mayor por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, nullius sed propriae diocesis».

A partir de la Abadía, Alcalá, constituida en un concejo realengo, se va configurando en la extensa comarca, como centro y cabeza de la misma, ligada tanto a Córdoba como a Jaén, pero con una directa dependencia de

⁴⁷ AMAR. caja 5, pieza 40.

⁴⁸ AMAR. *Libro de actas de cabildo, año 1529*. Folios 42v y 43r.

⁴⁹ C.D.M.A.R. *Ibid.*, Doc. núm. 34.

la corona, tanto en la vertiente militar, como en la eclesiástica. Alfonso XI le cambia el apelativo de Bençaide por la Reals⁵⁰.

Sobre la propiedad de la tierra en época Medieval poco se conoce. Sabemos que al menos las tierras de regadío se repartían anualmente. Así lo confirma un documento de 1390:

«...a los omés que enbió el conceio a partir las dichas tierras de regadío...»⁵¹.

A finales de la Edad Media queda constancia que la propiedad de la tierra era plena por parte de los campesinos. Se conserva una escritura de compraventa de cuatro fanegas de tierra calma que adquiere el concejo alcalaino en 1414:

«De oy día que esta carta es fecha en adelante me desapodero de la tenencia e posesión e señorío que yo auia en el dicho pedaço de tierra...»⁵².

Anterior a esta fecha, las noticias sobre la propiedad de la tierra son escasas. Llama la atención una provisión de Alfonso XI fechada en mayo de 1342, el rey ordena que se respete la merced concedida a los vecinos de Alcalá de Benzayde, sobre que no se les puede hacer presos por deudas, pues bien, entre lo que nombra que no se puede prender, no figura la tierra en tanto que posesión:

«...ni ser pressos los cuerpos de ellos, ni tomados en prenda sus cauallos, ni sus armas, ni los pannos de sus vestidos, ni de sus mejes, e otrosí las ropas de sus camas...»⁵³.

En cuanto al tamaño de las heredades, su producción y precio, podemos deducirlo del documento anterior, se trata de una escritura de compraventa, en la que se nos dice el tamaño de la heredad, este es de cuatro fanegas y la cantidad de trigo que admite ser sembrada, cuatro fanegas y media. Otro dato a tener en cuenta es el precio: 260 maravedíes, con lo cual podemos deducir que el precio de la fanega de tierra calma en la Baja Edad Media es de 60 maravedíes.

⁵⁰ AMAR: *Libro Primero de Ejecutorias y Privilegios de Alcalá*, fols. 131-133.

⁵¹ C.D.M.A.R. *Ibid.*, Doc. núm. 34.

⁵² C.D.M.A.R. *Ibid.*, Doc. núm. 61.

⁵³ C.D.M.A.R. *Ibid.*, Doc. núm. 6.

CONCLUSIÓN

El término municipal de Alcalá la Real en época Medieval difería poco del actual, teniendo en cuenta la anexión del territorio de Castillo de Locubín y algo del término actual de Frailes, ya que cuando estos pueblos se independizan –1835 y 1865 respectivamente– sobre todo Frailes forma su término con aportaciones territoriales que le hacen Noalejo, Valdepeñas de Jaén y Alcalá. Luego el término Medieval era similar al de hoy más el de Castillo y algo del de Frailes.

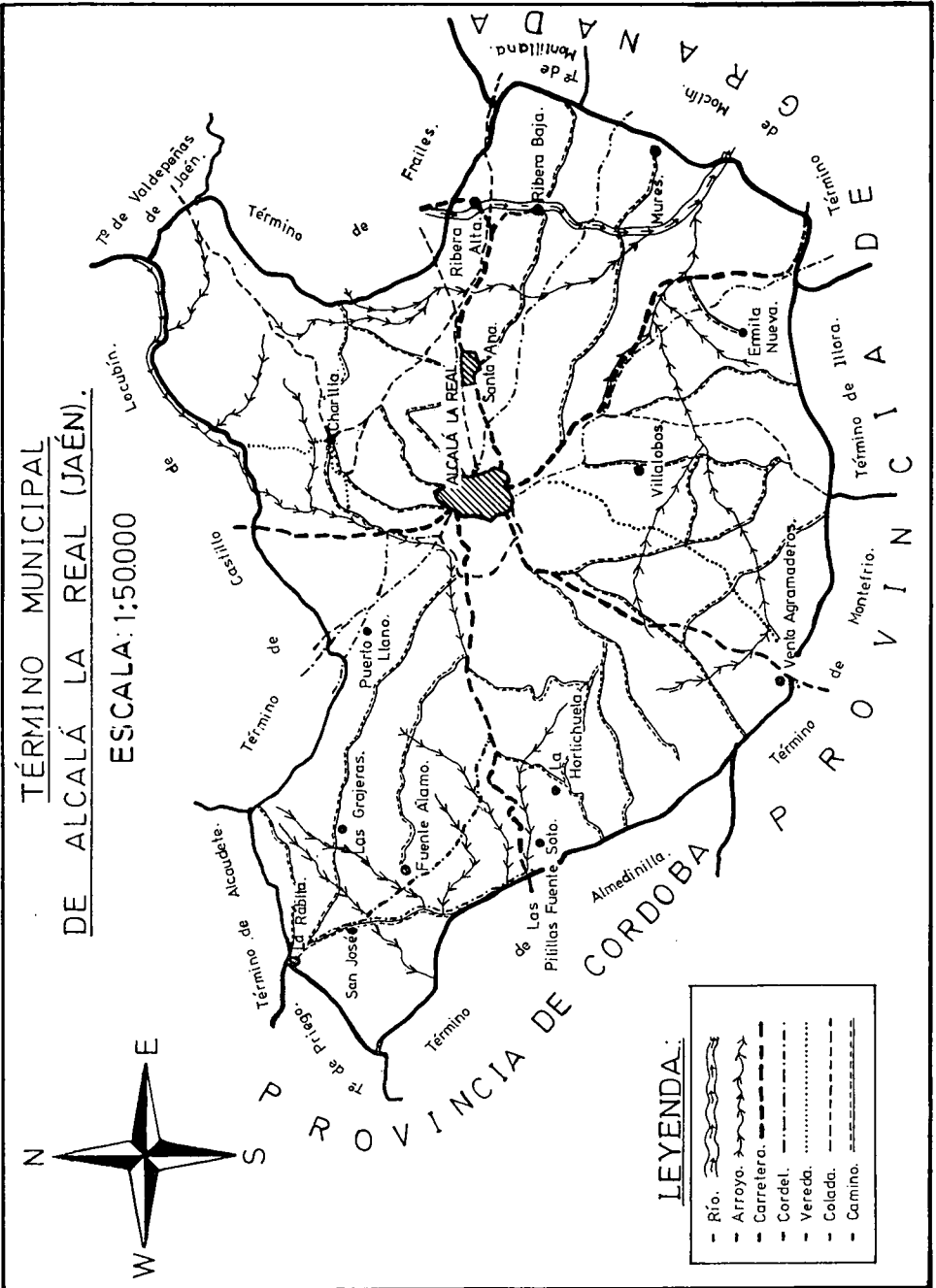
El aspecto que presenta el término es en ruedos en torno al núcleo urbano. Una serie de circunferencias más o menos concéntricas en donde se disponían los cultivos de regadío, secano, matorral y bosque, siendo este bastante extenso aunque a medida que nos acercamos a la Edad Moderna queda documentada su progresiva desaparición cuando en la actualidad casi extinguido.

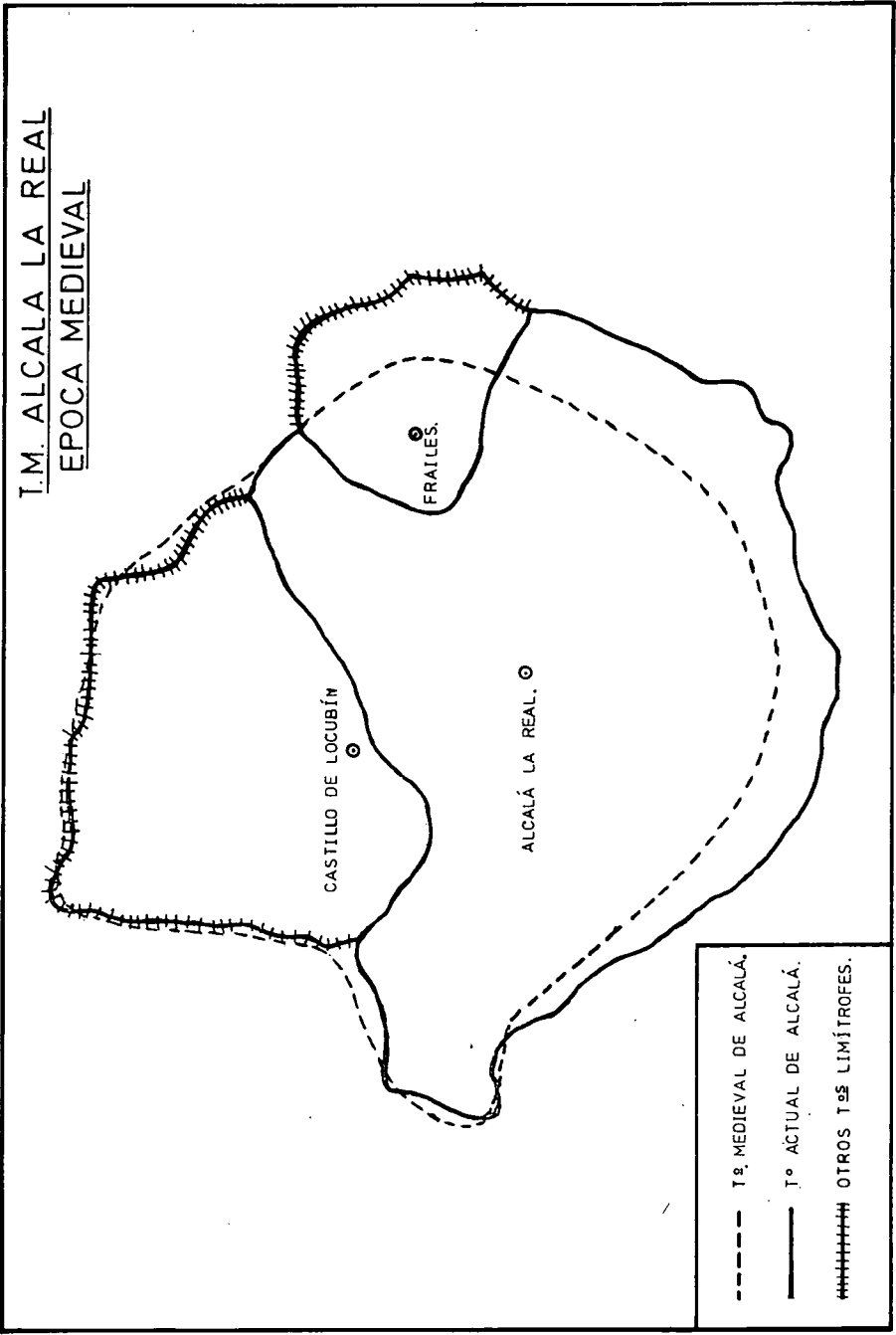
SIGLAS UTILIZADAS

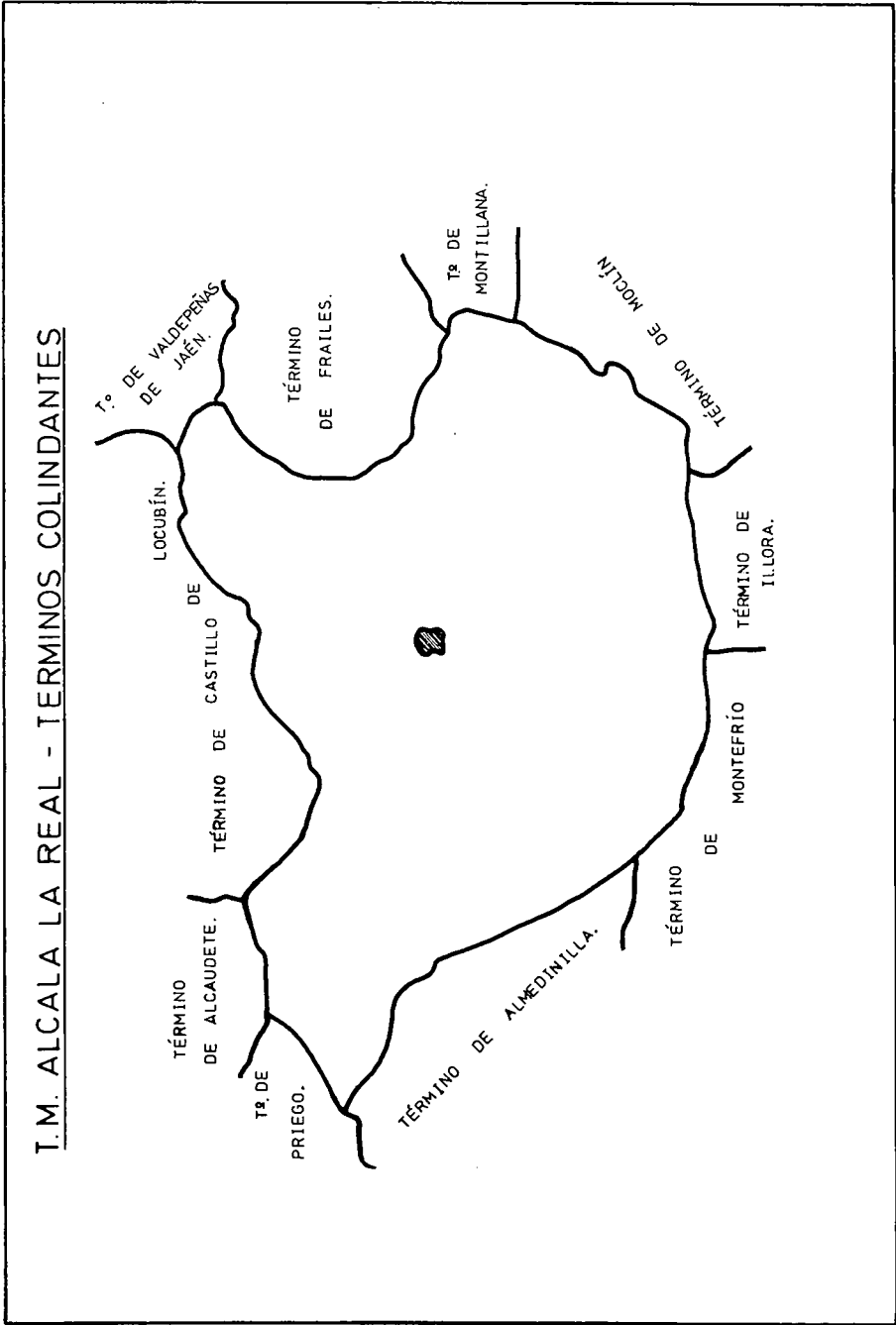
M.T.N.E.: Mapa Topográfico Nacional de España.

C.D.M.A.R.: Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real.

A.M.A.R.: Archivo Municipal de Alcalá la Real.







DELIMITACION T. DE PRIEGO EN EPOCA MEDIEVAL

